

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho del señor Juez, el presente proceso ejecutivo adelantado por Coopdesarrollo S.A. en contra de Alberto Echeverry Borrero junto con los memoriales que anteceden. Sírvase proveer. Santiago de Cali, 28 de octubre de 2021.

Sandra Arboleda Sánchez  
La Secretaria

JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO  
Auto interlocutorio No. 1350  
Santiago de Cali, octubre veintiocho (28) de  
dos mil veintiuno (2021).

Allega el juzgado Séptimo Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Cali informa la terminación por desistimiento tácito del proceso con radicación 76001400300120010005100, y en consecuencia, se ordenó el levantamiento de las medidas cautelares. Habida cuenta que se había solicitado embargo de remanentes a favor de ese expediente, se procederá a agregar al expediente y ser tenido en cuenta en su debida oportunidad.

En mérito de lo expuesto, el juzgado

RESUELVE:

Agregar el escrito presentado por el Séptimo Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Cali para ser tenido en cuenta en su debida oportunidad.

Ejecutoriado el presente auto regresar el expediente al archivo.

Notifíquese;

El Juez

NELSON OSORIO GUAMANGA

EAC 1996-11277

JUZGADO ONCE CIVIL DEL  
CIRCUITO

En Estado No. 161 de hoy se notifica a  
las partes el auto anterior.

Fecha: 29 de octubre de 2021

**SANDRA ARBOLEDA SANCHEZ**  
Secretaria

**Firmado Por:**

**Nelson Osorio Guamanga  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Civil 011  
Cali - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**4259bfdcdee713a28b5f295667189b91ea297d23990d855f8988ece289b3937e**

Documento generado en 28/10/2021 10:14:25 AM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**